



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 195

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Mantegna, y los Artículos 12 y 60 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales, Y

CONSIDERANDO:

QUE, según el Inciso 4 - Artículo 60 de la Ley 3098, es una atribución y deber del Honorable Concejo Deliberante considerar la petición de licencia del Intendente Municipal.-

QUE, a los efectos legales - administrativos le corresponde la Licencia solicitada.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Mantegna a hacer uso de Licencia a partir del día 08 de Julio de 2.000 hasta el 21 de Julio de 2.000 .-

ARTÍCULO 2°: PROCÉDASE a realizar los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12 de la ley 3098, haciéndose cargo del Poder Ejecutivo Municipal a partir de la fecha indicada en el Artículo 1° de la presente, el Sr. Concejal Don. Juan Marcelo Calomeni mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Mantegna.-

ARTÍCULO 4°: PASE a contaduría a los efectos que correspondan.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.000, REGISTRADA BAJO ACTA 663.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

ORIGINAL

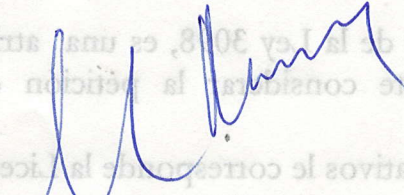
ORDENANZA N° 195

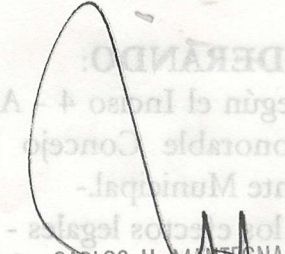
VISTO:

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

La solicitud de licencia presentada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Mantegna, y los Artículos 12 y 60 de la Ley 5098 de Corporaciones Municipales, Y

CONSIDERANDO:
QUE, según el inciso 4º del Artículo 60 de la Ley 3098, es una atribución y deber del Honorable Concejo Deliberante considerar la petición de licencia del Intendente Municipal.
QUE, a los efectos legales - administrativos le corresponde la licencia solicitada.


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

TREVELIN, 7 de Julio de Dos mil.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Mantegna a hacer uso de Licencia a partir del día 08 de Julio de 2.000 hasta el 21 de Julio de 2.000.

ARTICULO 2º: PROCÉDASE a realizar los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 3º: DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 3098, haciéndose cargo del Poder Ejecutivo Municipal a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente, el Sr. Concejel Don Juan Marcelo Caloméni mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Mantegna.

ARTICULO 4º: PASAR a cumplirse a los efectos que correspondan.
ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, DESE a publicidad y cumplido, ARCHIVARSE.

JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

SECRETARÍA
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.000, REGISTRADA BAJO ACTA 663.